



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000346-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a que entregue los títulos de propiedad derivados de la Concentración Parcelaria de El Maillo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000315 a PNL/000369.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín y M.^a del Carmen García Romero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

El proceso de concentración parcelaria se inició en España en la década de los 50, a estas fechas se puede considerar que el 89 % de la superficie agraria útil está concentrada.

Las ventajas de la concentración parcelaria son indiscutibles, desde el dimensionamiento adecuado de las explotaciones, que garanticen una adecuada rentabilidad de las explotaciones agrarias-ganaderas, hasta la resolución de la propiedad de las parcelas.



Así, todos los procesos de concentración parcelaria culminan con la entrega gratuita a cada propietario y por cada finca de un Título de Propiedad en escritura pública y registrada. Sin embargo, esto, que es tan evidente, no suele ocurrir con la rapidez necesaria. Valga de ejemplo:

Por decreto 96/1990, de 7 de junio, se declara la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la Zona El Maíllo (Salamanca).

El 14 de julio de 1994, la Consejería de Agricultura y Ganadería dicta la orden por la que se establecen las bases definitivas de la concentración parcelaria.

Con fecha 6 de noviembre de 2003, la Dirección General de Desarrollo Rural aprueba el acuerdo de Concentración parcelaria de la Zona de El Maíllo.

Que a fecha de la firma de esta propuesta de resolución no se han entregado aún los títulos de propiedad derivados de esta concentración parcelaria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que entregue los títulos de propiedad, derivados de la Concentración Parcelaria de El Maíllo (Salamanca)".

Valladolid, 25 de octubre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,

Fernando Pablos Romo,

Rosa María Rubio Martín y

María del Carmen García Romero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández